

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

47617 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

AUTO.

PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO.- Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer del concurso solicitado por el Procurador Doña ELENA MARGARITA LARA RODRÍGUEZ, en nombre y representación de Don VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con DNI 78407547H. Y se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario, al deudor Don VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con DNI 78407547H, y domicilio en la calle la Linterna de Diógenes, n.º 17, piso 2.º. Así mismo debo acordar la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa con todos los efectos que ello conlleva en concreto: proceder a la designación de un administrador concursal que deberá liquidar los bienes existentes y pagar los créditos contra la masa siguiendo el orden del apartado 2 del artículo 176. Una vez concluida la liquidación, el deudor podrá solicitar la exoneración del pasivo insatisfecho ante el juez del concurso.

2. Se ordena anunciar la declaración y conclusión del concurso en el BOE por el trámite de urgencia y en el REGistro Público concursal, la publicación será gratuita en todo caso.

3. Se acuerda librar mandamiento al Registro Civil para inscribir la declaración y conclusión del concurso en el folio registral de la concursada, debiendo para ello requerir al mismo para que en un plazo de dos días hábiles manifieste el REGistro Civil en el que consta inscrito su nacimiento con los datos registrales que permitan su localización y anotación.

4. Formar con la demanda y la presente resolución carpeta del expediente en el que se tramitará la sección Primera y la Segunda para la designación del administrador concursal.

5. Remítase oficio al Juzgado Decano de este partido judicial, así como del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife al objeto de que se comunique a los Juzgados de 1º Instancia la declaración y conclusión de este concurso por insuficiencia de la masa. Remítase comunicación a los Juzgados Mercantiles de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

6.- Notifíquese esta resolución a los acreedores.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación en el plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el/la MAGISTRADO-JUEZ, Doña MARÍA DEL PILAR OLMEDO LÓPEZ. Doy fe.

San Cristóbal de La Laguna, 3 de agosto de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ANEXO

AUTO

PARTE DISPOSITIVA.

SE SUBSANA el error advertido en el auto de fecha 16 de febrero de 2017, en su parte dispositiva siendo el DNI correcto del concursado 05.411.895H.

ID: A170059390-1